



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

RESOLUCION Nº 01/2020.-

Crespo – Entre Ríos, 29 de Abril de 2020.-

VISTO:

La nota ingresa a este Cuerpo Deliberativo por parte de la Sra. Prediger, Rosana María, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma expresa ser propietaria de un lote de 30m x 25m de superficie en el Loteo Progreso Crespense sobre calle Los Lapachos.

Que en la nota solicita vender una fracción de 10m x 25m de su lote por vía de excepción ya que la medida no encuadra dentro de la Ordenanza 73/19.

Que la solicitud fue evaluada por el Consejo de Planeamiento Urbano y Ambiental, resolviendo no hacer lugar a la misma.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud de la Sra. Prediger, Rosana María, D N I: 21.564.011, referida a la venta de una fracción de terreno de su lote ubicado en calle Los Lapachos, Loteo Progreso Crespense.-

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente a la interesada.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.